

DECRETO ALCALDICIO N° 001389
LITUECHE, 21 DIC 2022

"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA QUELENTARO, ID 5124-11-LE22"

DAEM: 0768.-
07/12/2022

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, Transporte Escolar o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- Memorándum Interno de fecha 28/02/2022 del Jefe DAEM (S), solicitando la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.
- La necesidad de trasladar a alumnos de los Sectores de Los Canelos, Quebrada Honda, Camarico, Quelentaro Alto, El Sauce y Quelentaro Centro.
- La necesidad de trasladar a los alumnos de esos Sectores hacia la Escuela (ida y regreso).
- La necesidad de contratar un servicio de Transporte Escolar.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 231 de fecha 01/03/2022 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación quedo registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-11-LE22.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 286 de fecha 11/03/2022 que adjudica la licitación.
- La Boleta de Garantía ingresada dentro del plazo establecido.
- El Contrato que se adjunta.
- El Decreto Alcaldicio N° 328 de fecha 23/03/2022 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 07/12/2022 del Jefe (s) DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Lo estipulado en el Punto N° 9 Condiciones contractuales y otras cláusulas – Modificaciones del contrato de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Anexo de contrato suscrito entre las partes.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.439 de fecha 22/12/2021 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1.485 de fecha 30/12/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras 2022 del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30/07/2020 que designa la Subrogancia de la Unidad de Control en don Pablo Vial Vera.

DECRETO:

- 1.- **Regularícese y Apruébese Anexo de Contrato por prórroga** para el CONVENIO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA QUELENTARO, de fecha 07/12/2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y doña IDA ERESMI RIQUELME HUERTA, Rol Único Tributario N° 7.421.376-6.
- 2.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 Sub asignación 001, cuenta denominada "Transporte Escolar". Con cargo a los Recursos de Presupuesto Vigente Área Educación o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Sr. Alcalde

LADRA DRIIBE SILVA
Secretario Municipal
RAE/CSM/LUS/PV/IRG/pyr
Distribución:

Archivo Oficina de Partes (1).
Archivo Proceso Adquisiciones (2).
Archivo DAEM (1).
Interesado (1)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



1

ANEXO DE CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA QUELENTARO AÑO 2022

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OFERENTE: IDA ERESMI RIQUELME HUERTA

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, en el marco de las actividades a realizar debe suministrar de un Servicio de Transporte Escolar para la Escuela Básica de Quelentaro. Año 2022. -

En la comuna de Litueche, a siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **IDA ERESMI RIQUELME HUERTA**, Rol Único Tributario N° 7.421.376-6, domiciliada en Quelentaro S/N, comuna de Litueche, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Prorróguese la duración del contrato hasta el 20/12/2022, para Convenio Suministro de Servicio de Transporte Escolar Escuela Quelentaro 2022, para poder proveer de transporte a los alumnos de la escuela y finalizar el año escolar 2022.- Poniéndose termino automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

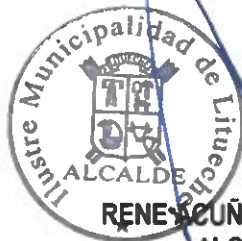
Para que el presente Anexo de Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 07 días del mes de Diciembre del año 2022


IDA ERESMI RIQUELME HUERTA
RUT 7.421.376-6




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

